



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DECRETO NÚMERO

DE 2024

(28 NOV 2024)

Por el cual se adoptan los lineamientos generales de la Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga
Vigencia 2024-2026

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales referidas en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto Nacional 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables y el deber de repetir en contra de agentes o ex agentes que den lugar a condenas en contra del Estado.

Que la Ley 2220 de 2022 – Estatuto de Conciliación en su artículo 117 definió el Comité de Conciliación como:

“Una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.”

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga mediante la Resolución No. 0177 del 7 de junio de 2023 expidió el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, esbleciéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- “1. Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.”*
- 2. Involucrar en el proceso deliberativo, previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.*
- 3. Garantizar la divulgación, socialización y apropiación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la entidad, así como desarrollar acciones de pedagogía para evitar la reincidencia en las causas generadoras del daño.*
- 4. Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.*

5. Realizar una retroalimentación permanente a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.”

Que mediante el Decreto Municipal No. 0154 del 30 de septiembre de 2022 se adoptaron los lineamientos generales de la Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga.

Que en sesión No. 041 del 1° de noviembre de 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual fue formulada en virtud del diagnóstico obtenido a partir de la información relativa a la litigiosidad, a las conciliaciones extrajudiciales, a los riesgos identificados, entre otros, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, que permitió identificar causas generadoras del daño sobre las cuales se consideró necesario establecer una política de prevención, según consta en el acta correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los lineamientos generales de la Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga para los años 2024 a 2026, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada podrá ser actualizada por el Comité de Conciliación en el marco de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Municipal 0177 de 2023, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a las dependencias del Municipio de Bucaramanga encargadas de su ejecución, de acuerdo con el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada y adoptada.

ARTÍCULO CUARTO. El seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Municipal No. 0154 del 30 de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

28 NOV 2024

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica / Presidente Comité de Conciliación ✓

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico ✓

Revisó: Alejandro Botero Botero – Secretario Técnico Comité de Conciliación ✓

Proyectó: Andrea Fabiana Naranjo Saavedra – CPS Sec. Jurídica. ✓